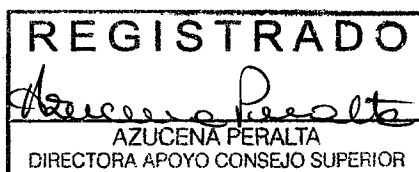




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 483/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna María Cecilia PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 483/2012 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

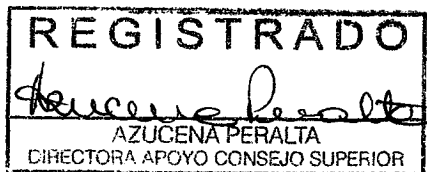
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 483/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y dar validez a la aprobación de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

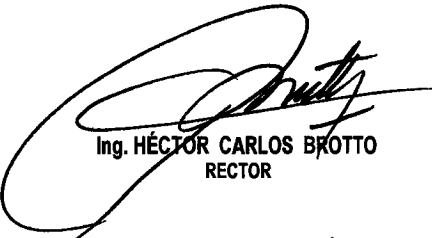


Químicas, Tecnología de los Alimentos I, Investigación Operativa y Tecnología de los Alimentos II, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna María Cecilia PERALTA, Legajo N° 4705, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 523/2013

UTN
mel
DAM
CSA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior